

Proceso Ejecutivo Singular Radicado: 25019-40-89-001-2024-00024-00	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Doce (12) de marzo de 2024

Estando el proceso al Despacho para proveer sobre la admisión de la demanda, encuentra este Despacho que carece de competencia, por cuanto:

ANTECEDENTES

El proceso de la referencia fue remitido desde el juzgado 24 de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Bogota, mediante correo electrónico en este Juzgado Promiscuo Municipal el día 07 de marzo de 2024.

De conformidad con la inspección practicada al proceso, obtiene este operador jurídico que carece de competencia del presente proceso, en cuanto, a que la parte demandada tiene su domicilio en el Municipio de ALBANIA - GUAJIRA, según información suministrada por la parte demandante en comunicación al Tel. 7420719 ext. 14204.

Lo anterior, en armonía a lo establecido en el numeral 1 y 7 del artículo 28 del C.G.P. el cual establece

1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante...
3. En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera

de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita...

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL, la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
- 2. DISPONER la remisión del presente expediente digital al Juzgado Promiscuo Municipal de Albania - Guajira, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ

JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **13 DE MARZO 2024**
Notificado por anotación en **Estado N° 19** de esta misma fecha.


LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria

